



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Salvador, 28 de diciembre de 1984.

VISTO

La Ordenanza n° 124, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de diciembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

ORDENA

ARTICULO 1º: Promútese la Ordenanza n° 124, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de diciembre de 1984, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO

"El Expte. Municipal n° 455/84, donde se elevan medidas para reordenar /
"los cobros de los derechos por Publicidad y Propaganda, previstos en la Ordenanza General Impositiva; y

"CONSIDERANDO

"Que las estadísticas municipales en relación a este derecho han revelado el escasísimo ingreso de recursos por este concepto;

"Que no se ha intentado a lo largo de los últimos años un reordenamiento del sistema de cobros, padrones, etc. que permita una regularización que torne efectiva la aplicación del recurso en cuestión;

"Que por razones de economía procesal y administrativa, se ha propuesto a través del Departamento Ejecutivo la conformación de Juntas que por el concepto en estudio se hayan producido hasta el 31-XII-84, a fin de iniciar el proceso de normalización a partir del 1-I-85;

"Que el criterio expuesto es compartido por el H. Cuerpo Deliberativo;

"Por todo ello,

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENA

ARTICULO 1º: DECLARÁNSE remisas las deudas que se hubieren originado para /
"los responsables de pago por los derechos por Publicidad y Propaganda, previstos en el Capítulo V de la Ordenanza Impositiva hasta el 31-XII-84.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

JOAQUÍN LERIO COSTA
SECRETARIO GENERAL

Decreto n° 341



EL INTENDENTE MUNICIPAL